

## **Impuestos**

- Última actualización: Miércoles, 06 Noviembre 2019 13:40

Escrito por Equipo de Producción Provincial (Desoft)

Visto: 32596

---

### **Impuesto sobre la propiedad o posesión de embarcaciones**

Lo aportan las personas naturales y jurídicas cubanas que sean propietarias o poseedoras de embarcaciones, y las extranjeras que matriculen embarcaciones en el territorio nacional. . (Ley No.113. Artículo 190)

- Del 7 de enero a 30 de septiembre, mediante RC-04 A VECTOR FISCAL PERSONAS NATURALES o el CR-09 Modelo De Declaración Pago De Ingresos Al Presupuesto
- Propietarios de embarcaciones.

### **Impuesto sobre transporte terrestre**

Están obligadas a su pago las personas naturales y jurídicas, cubanas o extranjeras, propietarias o poseedoras de vehículos de motor y de tracción animal destinados al transporte terrestre. (Ley No.113. Artículo 184)

- Del 7 de enero a 30 de septiembre, mediante RC-04 A VECTOR FISCAL PERSONAS NATURALES CR-09 Modelo De Declaración Pago De Ingresos Al Presupuesto
- Propietarios de transporte terrestre